

Para la subministracion de la Pasta a la Caballeria  
Ligera, y Dragones, aguaxalada, curdos y Caba-  
llos, y otros accionamientos que transiton por este Reino  
Como se prebiere en el conputo practiando a este fin  
Dize la agio ba y aposito quinto a lugar en dho  
Y para el Interponca, enbejuso in dho dho y  
Judicial Secrete, y Mando se despachen y aposito  
a los Pueblos de esta provincia. Con dho y de  
propiedad, y de este Mito a quiones se les apon-  
zi be que con Lematos bu bidad e deuten su  
Repartimento Cada Lin. Villa, o lugar en  
la parte de Lerica, de forma que para fin de dho  
tiempo, y otru bre proximo que bienen pongan  
el Repartido de dho Repartimento en esta  
Lin. en cada dho Lin. e huiñlas de peca-  
no dho Caudales, y que en su defecto se despa-  
charan dho dho dho a la Cobranza con  
quien dho dho. Y a la parte de Lerica de las dho  
tudas omias, y por lo que hace a el dho dho  
de esta Lin. se requie copia testimoniada de  
superior, y se entee que en la dho dho de dho  
no dho dho. para que en el primer cabildo  
ordinario se haga saber a sus Capitulares, y a  
este Repartimento se a que copia para se  
mita al dho Interdente Gen. de este Reino, y  
de Valencia Con dho y de dho Pueblos  
y partidas, y otro para el dho dho de  
dho dho. y por este su auto a mi Topo be-  
ro, y firmo. En dho dho Manuel Mena  
En Pedro de dho dho Calderon  
Y las dho dho Villas y lugares de esta provin-  
cia con su jurato de lo que deben e aniforen

